



C I R C U L A R CSJCUC24-129

Fecha: 21 de mayo de 2024

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA Y
AMAZONAS**

Asunto: “Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas
persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial y
la toma de posesión de negocios”

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia y la toma de posesión de negocios así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
1) 05001400301820220 122800	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión auto de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400301820220122800 de ALIRIO DE JESÚS SERNA PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.485.685, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
2) 05001 40 03 012 2023 00983 00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión auto de 23 de agosto de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 012 2023 00983 00 de LILIANA MARÍA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número. 43.109.579, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
3) 110014003010- 2023- 00486-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión auto de 01 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003010- 2023-00486-00 de SATURIA RIVEROS CELEITE,	EXTCSJC U24-1292

		identificada con cédula de ciudadanía número 41.405.770, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
4) 68081-4003001- 2023-00742-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Decisión auto de 17 de octubre de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 68081-4003001-2023-00742-00 de JAIR SEQUEA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.486.501, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
5) 6800140230082024- 00021-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER	Decisión auto de 02 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140230082024-00021-00 de DANY ALEXANDER VILLAMIZAR ALMEIDA , identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.914.264 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
6) 110014003010- 2024- 00114-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión auto de 19 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003010- 2024-00114-00 de ELIANA MARCELA CATELBLANCO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.413.347, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
7) 05001 31 03 010 2024 00087 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto de 04 de marzo de 2024, acción de tutela con Rad. 05001 31 03 010 2024 00087 00 de Gestión Nacional En Salud S.A.S, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho.	EXTCSJC U24-1292
8) 11001400304220230 044200	JUZGADO CUARENTA y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión auto de 23 de mayo de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400304220230044200 de DANIEL ERNESTO GUEVARA SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.402.581, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292

9) 6800140230082024-00015-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDE	Decisión auto de 02 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 6800140230082024-00015-00 de RODRIGO DUARTE ARDILA , identificado con cédula de ciudadanía número 1.230.817 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
10) 110014003010-2023-00068-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión auto de 20 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003010-2023-00068-00 de MARÍA NELLY BEJARANO MARTÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 20.587.280, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
11) 110014003010- 2023-00796-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	Decisión auto de 20 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003010- 2023-00796-00 de HÉCTOR GERARDO GUERRERO GARCÍA , identificado con cédula de ciudadanía número 19.366.076, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
12) 110014003041 2023 00767 00	JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	Decisión auto de 29 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003041 2023 00767 00 de JHON FELIPE MENDOZA RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 80.417.262 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
13) 11001400302220240 011000	JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión auto de 14 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400302220240011000 de FABIÁN MAURICIO GÓMEZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.290.050 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
14) 68001-40-03-012-2023-00437-00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SANTANDER	Decisión auto de 07 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-012-2023-00437-00 de NELLY GUADRÓN ABREO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	EXTCSJC U24-1292

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
15) 680014003014-2023-00750-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión auto de 01 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003014-2023-00750-00 de LUIS ALBERTO PICO CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.289.369, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
16) 05001 40 03 010 2024 00338 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto de 06 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 010 2024 00338 00 de JUAN CARLOS LONDOÑO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.615.994, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
17) 13-188-40-89-001-2009-00156-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUCUCO	Decisión auto de 18 marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 13-188-40-89-001-2009-00156-00 de ROSA EMILIA ALVAREZ SAMPAYO, identificada con cédula de ciudadanía número 33.197.731, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1292
18) 41-298-31-03-001-2023-00117-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO GARZÓN HUILA	Decisión auto de 14 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 41-298-31-03-001-2023-00117-00 de WILSON HERRERA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.194.402, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1632
19) 05001 40 03 001 2024 00315 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto de 19 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 2024 00315 00 de MARIA HORTENCIA GARCIA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 32.454.880 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1649
20) 110014003020-2023-00841-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Decisión auto de 10 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2023-00841-00 de LUIS ALBERTO BERNAL GONZÁLEZ , identificado con cédula de ciudadanía número 32.454.880 , se advierte que	EXTCSJC U24-1649

		cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
21) 2023-01303	JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN,	Decisión auto de 09 de noviembre de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-01303 de JUAN CAMILO GÓMEZ CORTES, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1649
22) 6800140030092024- 00093-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER	Decisión auto de 19 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030092024-00093-00 de EXPEDITO MARTINEZ TAVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 5687893 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1690
23) 6800140030092024- 00108-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER	Decisión auto de 22 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030092024-00108-00 de YENITH SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 37745788 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1690
24) 2024-00078-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA	Decisión auto de 2 de marzo de 2024, inicia trámite de reorganización empresarial 2024-00078-00 de JOHANNA PAOLA MOLINA ÁNGEL, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.945.201 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1690
25) 680013103010-2010- 00153-01	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión auto de 29 de junio de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680013103010-2010-00153-01 de LEONOR ROJAS DE CALIXTO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.920.984 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1698
26) 68001-40-03-014- 2023-00888-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión auto de 17 de abril de 2024, inicia trámite liquidación patrimonial 68001-40-03-014-2023-00888-00 de ALICIA TORRES DE GUARÍN, identificada con cédula de ciudadanía	EXTCSJC U24-1698

		número 37.834.669 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
27) 2019-00182-00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión auto de 15 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 2019-00182-00 de WILSON ALEXANDER DIAZ GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.687.103 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1698
28) 680014003022-2024-00254-00	JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión auto de 5 de abril de 2024, inicia trámite liquidación de patrimonial 680014003022-2024-00254-00 de SILVIA JHANNET ORTIZ OLIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.757.247 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1698
29) 2017-244-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión auto de 09 de marzo de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 2017-244-00 de DEISY SANCHEZ FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.624.007 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1698
30) 680014003015-2024-00319-00	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto de 24 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003015-2024-00319-00 de MAYERLYN RINCON GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.505.212 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1712
31) 680774089003-2024-00050-00	JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL BARBOSA, SANTANDER	Decisión auto de 23 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680774089003-2024-00050-00 de LUZ DARY ACOSTA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 23.780.857 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1712
32) 05001 40 03 001 2024 00472 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto de 18 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 2024 00472 00 de LEIDY JOHANA RUEDA GUIRAL , se	EXTCSJC U24-1712

		advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
33) 540014003003-2023-00331-00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión auto de 17 de abril de 2023, inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003003-2023-00331-00 de KAREL MILENA SERRANO TAMI , identificada con cédula de ciudadanía número 37.390.578 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1712
34) 41001-40-03-004-2024-00036-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión auto de 30 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 41001-40-03-004-2024-00036-00 de MICHAEL LOPEZ ARANGO , identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.468.778 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1712
35) 41001-40-03-004-2024-00043-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión auto de 30 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 41001-40-03-004-2024-00043-00 de YEFERSON NARVAEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.618.274 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1712
36) 05001400302120240014700	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	Decisión auto de 30 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400302120240014700 de RAMIRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía número 1.028.001.923 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1767
37) 73168-31-03-001-2024-00027-00	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CHAPARRAL – TOLIMA	Decisión auto de 19 de marzo de 2024, inicia trámite de reorganización empresarial 73168-31-03-001-2024-00027-00 de Asociación de Productores de Cafés Especiales con Fines Ecológicos de Planadas – Tolima “Café del Macizo , identificado con NIT 809011332-2 se advierte que cualquier proceso de ejecución o cobro que se hayan comenzado antes del inicio del presente proceso de reorganización, sean remitidos a este despacho judicial, para ser incorporado al proceso de la referencia	EXTCSJC U24-1776

38) 73001-40-03-002- 2023-00130-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA	Decisión auto de 18 de enero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 73001-40-03-002-2023-00130-00 de ISABEL CRISTINA DEL CARMEN MOSOS, identificada con cédula de ciudadanía número 38.234.897 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1776
39) 05001 40 03 021 2024 00405 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto de 24 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 05001 40 03 021 2024 00405 00 de JUAN CARLOS MOLINA POSADA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.136.976 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1776
40) 1100140030 18 2024 00286 00	JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión auto de 14 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 1100140030 18 2024 00286 00 de JORGUE ALVERTO DORIA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.136.976 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	Correo
41) 05001 40 03 009 2024 00601 00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto de 04 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 05001 40 03 009 2024 00601 00 de YANCY GARCES PAN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.774.229, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	Correo
42) 2024-00175-00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA	Decisión auto de 10 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 2024-00175-00 de LAURA LILIANA QUIROGA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía número 1.100.888.642., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1790
43) 11001400303320240 014200	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión auto de 11 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 11001400303320240014200 de PEDRO LUIS MEZU LEMOS, identificado con cédula de ciudadanía número 76.009.211, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	Correo

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
44) 25745408900120230 022100	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA	Decisión auto de 23 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 25745408900120230022100 de MARÍA JULIA MORENO DE SUAREZ , identificada con cédula de ciudadanía número 20.931.461, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	Correo
45) 76834400300120230 024900	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ	Decisión auto de 12 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 76834400300120230024900 de HECTOR FABIO URRIAGO RENTERIA , identificado con cédula de ciudadanía número 94.357.602, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	Correo
46) 110014003034 20240015200	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	Decisión auto de 27 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 110014003034 – 2024- 00152- 00 de JUAN NICOLAS RODRIGUEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.130.172, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	Correo
47) 680014003020- 20240004500	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto de 01 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 680014003020-2024-00045-00 de JORGE ENRIQUE ESPINEL CANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.693.602, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	Correo
48) 1100140030 612023 0071900	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	Decisión auto de 22 de febrero de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 1100140030 61- 2023 -00719 – 00 de JUAN CAMILO BARRERA PEÑA , identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.469.180, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	Correo
49) 540014003002 2000 00594 00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	Decisión auto de 11 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 540014003002 2000 00594 00 de ANA FRANCISCA HERNANDEZ DE VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 27.552.857, se advierte que cualquier proceso ejecutivo	Correo

		que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
50) 11001400301420240 004300	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	Decisión auto de 07 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 11001400301420240004300 de WANDER PAZ GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.715.380, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	Correo
51) 68001-40-03-005- 2024-00248-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER	Decisión auto de 09 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 11001400301420240004300 de WANDER PAZ GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.715.380, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1783
52) 68001400300120230 015100	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER	Decisión auto de 09 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 68001400300120230015100 de MANUEL APARICIO RODIRGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.715.380, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1783
53) 680014003014-2023- 00888-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión auto de 17 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 680014003014-2023-00888-00 de ALICIA TORRES DE GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.715.380, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1790
54) 2024-00177-00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	Decisión auto de 10 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 2024-00177-00 de ALEXANDER LIBORIO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.965.528, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1790
55) 68001-40-03-012- 2024-00113-00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto de 22 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 68001-40-03-012-2024-00113-00 de GLORIA MILENA CÁCERES JEREZ, identificado con cédula de ciudadanía	EXTCSJC U24-1790 EXTCSJC U24-1793

		número 37.545.421, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
56) 05001-40-03-033-2024-00540-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto de 12 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 05001-40-03-033-2024-00540-00 de CARLOS FELIPE NIÑO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía número 1020804672, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1804
56) 05001-40-03-033-2024-00602-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto de 19 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 05001-40-03-033-2024-00602-00 de JORGE ALBEIRO MUÑOZ GALLEG0, identificado con cédula de ciudadanía número 1040736025, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1804
57) 05001-40-03-033-2024-00634-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto de 26 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-033-2024-00634-00 de CARLOS ALBERTO ALVAREZ RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía número 4.561.939, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1804
58) 05001-40-03-033-2024-00718-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión auto de 06 de mayo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-033-2024-00718-00 de MANUEL ALBERTO RIVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.733.242 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1804
58) 20001-40-03-002-2024-00090-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Decisión auto de 11 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 20001-40-03-002-2024-00090-00 de CARLOS ALBERTO BRUGES SILVA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.166.249 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1813
59) 63-001-3103-002-2018-00299-00	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA	Decisión auto de 03 de marzo de 2024, que ordena la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD L&L CONSTRUCCIONES	EXTCSJC U24-1856

		CON DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE PRESIDENCIAL. Y la comunicación a los jueces de la república y a las autoridades que adelante procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra las entidades objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida y la obligación de la aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.	
60) 05001 40 03 013 2023 01682 00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto de 05 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 013 2023 01682 00 de JEISSON JOSÉ MÉNDEZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.071.864, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1860
61) 05001 40 03 013 2023 00227 00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto de 01 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 013 2023 00227 00 de PABLO DE JESÚS VALENCIA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.382.370, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1860
62) 05001-40-03-033- 2023-00357-00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión auto de 15 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-033-2023-00357-00 de JACKELINE CASTAÑO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.149.139, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1860
63) 05001-40-03-033- 2023-00357-00	JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión auto de 12 de marzo de 2024, trámite de liquidación patrimonial 68001-31-03-012-2017-00276-00 de LINA MARITZA RUEDA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.919.14, que ordena la divulgación a todos los despachos judiciales del país que dispone decretar terminación del proceso de liquidación judicial promovida.	EXTCSJC U24-1860
64) 680014003006-2024- 00105-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER	Decisión auto de 08 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003006-2024-00105-00 de MARTHA YOLANDA ORTIZ SERRANO,	EXTCSJC U24-1860

		identificada con cédula de ciudadanía número 28.212869, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
65) 50001400300520220 097100	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL - META - VILLAVICENCIO	Decisión auto de 12 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 50001400300520220097100 de LUZ MARY GUZMÁN ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía número 40404608, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1827
66) 68001-31-03-007- 2023-00423-00	JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA	Decisión auto de 15 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-31-03-007-2023-00423-00 de AYDE BAYONA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía número 37.320.371, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1866
67) 680014003006-2024- 00149-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto de 08 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003006-2024-00149-00 de JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.923.572, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1866
68) 41551310300120240 003200	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PITALITO - HUILA	Decisión auto de 25 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 41551310300120240003200 de CLAUDIA ELENA FIGUEROA MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 36.290.194, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1880
69) 540014003002-2024- 00300-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	Decisión auto de 16 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003002-2024-00300-00 de DANIEL ESTEBAN ZARATE COBOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1090459638, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U24-1890
70) 73001-40-03-002- 2023-00602-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA	Decisión auto de 12 de diciembre de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-40-03-002-2023-	EXTCSJC U24-1890

		00602-00 de MARTHA LEDY ARIAS BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía número 65.713.240 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
71) 68001-40-03019-2024-00253-00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto de 26 de abril de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 68001-40-03019-2024-00253-00 de GERMÁN DARÍO SILVA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 91.540.738 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos."	EXTCSJC U24-1890
72) 73001-40-03-002-2024-00098-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA	Decisión auto de 22 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial de 73001-40-03-002-2024-00098-00 de TEIBY ACEVEDO MUTIS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.109.418.321 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos."	EXTCSJC U24-1890
73) 68001400301920240019100	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión auto de 22 de marzo de 2024, inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400301920240019100 de NATALIA MARITZA DELGADO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 37.949.404 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos."	EXTCSJC U24-1698

Se informa que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá solicitar lo pertinente al Juzgado o dependencia de origen.

Atentamente,



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexamos lo anunciado.
ARV/MPGC